

RESOLUCION No. 93.1.1.1.7

1455

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.

QUE el señor Juan Aguirre Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Ivan Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IIC. IC.93.398 de 25 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1010 de 26 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA. por CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/ 197'600.000,00) con lo que asciende a TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/ 304'100.000,00) dividido en 304.100 participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

26 JUL 1993



Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MGdeC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1831 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Agosto de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

